

P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO	
DEPENDENCIA	

ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO DE LA LXI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, CELEBRADA EL 01 PRIMERO DE FEBRERO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO. ----

En la ciudad de Guadalajara Jalisco, en las oficinas de la Unidad de Transparencia, del Edificio Juárez del Congreso del Estado, siendo las 10:25 diez horas con veinticinco minutos del día 01 primero de febrero de 2018 dos mil dieciocho, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia del Congreso del Estado de Jalisco, conforme a lo dispuesto por los artículos 64, 69 y 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los artículos 69, 71 y 76 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, a convocatoria del Presidente del Comité, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo el siguiente:---

Orden de	l día
Orden de	l día

- 1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.
- 2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
- MODIFICACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONGRESO DEL ESTADO PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2017 AL 28 DE FEBRERO DE 2018.
- 4. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DE VERSIONES PÚBLICAS QUE CONTIENE LAS SÍNTESIS CURRICULARES DE LOS 14 EXPEDIENTES DE LOS ASPIRANTES A MAGISTRADO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO, APROBADO MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA AL-1603-LXI-18.
- 5. CLAUSURA

DIP. LUIS FERNANDO NÁJERA PÉREZ.- Bienvenidos sean todos ustedes a esta sesión del Comité de Transparencia de esta LXI Legislatura, se da cuenta de la asistencia de la Lic. Zaira Yael Ramírez García, Titular de la Unidad de Transparencia del Congreso del Estado y Secretaria Técnica de este Comité; del Lic. Juan Antonio Parra Cruz, Director de Asuntos Jurídicos y Dictamen Legislativo y el de la voz, por lo que se declara quórum legal y formalmente instalada esta sesión, por lo que solicito a la Secretaria Técnica, continúe con el desarrollo de la sesión, procediendo a dar lectura del orden del día que fue previamente circulada. --------:

Integrante	Presente	Justificante	No presente
Dip. Luis Fernando Nájera Pérez Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana, Transparencia y Acceso a la Información Pública	Х		
Lic. Juan Antonio Parra Cruz Director de Asuntos Jurídicos y Dictamen Legislativo	X		
Lic. Zaira Yael Ramírez García	Х		

LA PRESENTE HOJA PERTENECE AL ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO DE LA LXI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, CELEBRADA EL 01 PRIMERO DE FEBRERO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.



P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO	
DEPENDENCIA	

Secretaria Técnica del Comité		
TOTAL	3	

Integrante	A favor	En contra	Abstención
Dip. Luis Fernando Nájera Pérez Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana, Transparencia y Acceso a la Información Pública	Х		
Lic. Juan Antonio Parra Cruz Director de Asuntos Jurídicos y Dictamen Legislativo	Х		
Lic. Zaira Yael Ramírez Secretario Técnico del Comité	х		
TOTAL	3		

El resultado de la votación fue 3 votos a favor. ------

En tal sentido, se aprueba por unanimidad de los integrantes el orden del día. Le solicito a la Secretaria Técnica continúe con el desarrollo de la sesión ------

Con fecha 23 de enero 2018, el Diputado Hugo Contreras Zepeda, presentó licencia al cargo de diputado con efectos a partir del 27 de enero de 2018 hasta el 18 de febrero de 2018.



P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO	
DEPENDENCIA	

"Artículo 24.Comité-Integración

- 1. El Comité se integrará conforme lo señala la Ley, quedando conformado de la manera siguiente:
- I. El Presidente de la mesa directiva quien lo presidirá y su suplente, quien será el Presidente de la Comisión Legislativa de Participación Ciudadana y Acceso a la Información Pública; II. El Titular de la Unidad quien fungirá como Secretario Técnico; y III. El Titular del área jurídica conforme a lo previsto por el artículo 7° del Reglamento de la Ley.
- 2. Una vez que la Asamblea integre las Comisiones y sean nombrados los titulares de las fracciones II y III del presente artículo, quedará debidamente integrado el Comité, notificando al Instituto dentro los cinco días siguientes.

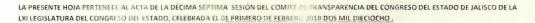
La Comisión de Participación Ciudadana, Transparencia y Acceso a la Información Pública está presidida por el Diputado Luis Fernando Nájera Pérez, de acuerdo con el Acuerdo Legislativo 1602/LXI/18, en consecuencia le corresponde presidir el Comité de Transparencia.

El 24 de enero de la presente anualidad, el Dr. Roberto Mendoza Cárdenas, Director de Asuntos Jurídicos y Dictamen Legislativo, presentó renuncia al cargo. En consecuencia, el Pleno del Congreso del Estado designó como nuevo director al Licenciado, Juan Antonio Parra Cruz, mediante Acuerdo Legislativo 1625-LXI-18. - - - -

Tras lo anterior, la integración del Comité de Transparencia tendrá que ser modificado recayendo la Presidencia en la persona que funge como presidente de la Comisión de Participación Ciudadana, Transparencia y Acceso a la Información Pública, en este caso su servidor, quien fue nombrado mediante Acuerdo Legislativo 1602/LXI/18, como Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana, Transparencia y Acceso a la Información Pública; en consecuencia de lo anterior el Comité tendrá la siguiente conformación:------

Integrante	CARGO EN COMITÉ
Dip. Luis Fernando Nájera Pérez Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana, Transparencia y Acceso a la Información Pública	Presidente
Lic. Juan Antonio Parra Cruz Director de Asuntos Jurídicos y Dictamen Legislativo	Vocal
Lic. Zaira Yael Ramírez Jefa de la Unidad de Transparencia	Vocal y Secretaria Técnica

En consecuencia, queda conformado legalmente el Comité de Transparencia, por lo que se instruye a la Secretaria Técnica para que notifique al Instituto de





P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO.
DEPENDENCIA

Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI) lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.------

Le solicito a la Secretaria Técnica continúe con el desarrollo de la sesión ------

SECRETARIA TÉCNICA LIC. ZAIRA YAEL RAMÍREZ GARCÍA.- Como lo indica diputado, Presidente el punto 4 del orden del día es: APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DE VERSIONES PÚBLICAS QUE CONTIENE LAS SÍNTESIS CURRICULARES DE LOS 14 EXPEDIENTES DE LOS ASPIRANTES A MAGISTRADO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO, APROBADO MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA AL-1603-LXI-18.

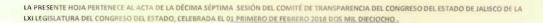
DIP. LUIS FERNANDO NÁJERA PÉREZ.- Se pone a su consideración la propuesta presentada por la Comisión de Gobernación, bajo la siguiente tesitura: ------

------Antecedentes: -----

1.- El Pleno del Congreso del Estado, aprobó el Acuerdo Legislativo AL-1603-LXI-18, mediante la cual se emitió convocatoria para la elección de un Magistrado de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco. En la referida convocatoria se estableció en la base tercera, numeral 1, inciso d): "síntesis curricular del aspirante en versión pública, en los términos de la legislación estatal en materia de protección de datos, para su publicación en la página de internet del Congreso del Estado. Para tal efecto el Congreso del Estado publicará a más tardar el día anterior al inicio de registro de aspirantes, en su sitio oficial de internet (dirección: www.congresojal.gob.mx) un formato opcional que los aspirantes podrán descargar,

imprimir, llenar, firmar y presentar".------

La base tercera, numeral 8, prevé que los aspirantes que hayan participado en el proceso de elección de tres magistrados de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, derivado de la Convocatoria aprobada mediante el acuerdo legislativo no. 1532-LXI-17, y que deseen participar en el proceso derivado de la presente convocatoria, podrán presentar únicamente un escrito libre y firmado, en donde manifiesten su aspiración al cargo, sin necesidad de acompañar la documentación señalada en la presente base, para que se les tenga como aspirantes. Lo anterior, sin perjuicio de poder acreditar con la documentación correspondiente aquellos requisitos que en su caso les hubiera hecho falta acreditar en la anterior convocatoria.





P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO	
DEPENDENCIA	

2.- La Comisión de Justicia remitió a este Comité el oficio CJ_O/627/2018 de fecha 31 de enero del año 2018, mediante el que solicita la aprobación de la propuesta de clasificación como información confidencial y de las versiones públicas para su publicación en el portal de internet del Congreso del Estado de Jalisco: http://www.congresojal.gob.mx/ de 14 EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS DE LOS ASPIRANTES A MAGISTRADO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO, APROBADO MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA AL-1603-LXI-18, que contienen las propuestas de clasificación y elaboración de propuesta de versiones públicas de las síntesis curriculares que así lo requieren en virtud de contener información confidencial, remitiendo un CD, cabe mencionar que no se hicieron llegar documentos originales. Lo anterior para generar versiones públicas y dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia prevista en la ley, conforme lo disponen los artículos 106 y 197 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los expedientes electrónicos que se remitieron se enuncian a continuación: --------

NOMBRE	PÁGINAS
María Estela Torreblanca Álvarez	2
Verónica Lizette Rodríguez Rivera	3
Gelacio Juan Ramón Gutiérrez Ocegueda	13
Oscar Eutiquio Dueñas Valdez	2
José de Jesús Flores Herrera	3
José Luis Castellanos González	3
Manuel Hermosillo Allende	4
Edgar Ramón Regla Campos	2
Jorge Fernando Villalvazo López	2
Francisco Jiménez Reynoso	3
Nicolás Francisco Uribe Tapia	2
Leticia Alejandra Chávez González	5
César Arturo del Toro Parra	5
María Marisela Tejeda Cortés	4

los:

La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que la clasificación de información se llevará a cabo en el momento en que se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia:

Artículo 106. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que: I. Se reciba una solicitud de acceso a la información; II. Se determine mediante resolución de autoridad competente, o

LA PRESENTE HOJA PERTENECE AL ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO DE LA LXI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, CELEBRADA EL 01 PRIMERO DE FEBRERO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.



P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO	
DEPENDENCIA	
DEI ENDENOIA	

III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta Lev.

El artículo 72, fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 8, fracción V, inciso d) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, establecen como obligación de los sujetos obligados publicar las versiones públicas de la información entregada en los procedimientos de designación, ratificación, elección, reelección o cualquier otro, lo anterior encuadra en la hipótesis prevista en el párrafo anterior.

Bajo esta tesitura, los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas,* emitidos y aprobados por el Consejo General del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales enuncian:

Quincuagésimo sexto. La versión pública del documento o expediente que contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, será elaborada por los sujetos obligados, previo pago de los costos de reproducción, a través de sus áreas y deberá ser aprobada por su Comité de Transparencia.

Quincuagésimo séptimo. Se considera, en principio, como información pública y no podrá omitirse de las versiones públicas la siguiente:

I. La relativa a las Obligaciones de Transparencia que contempla el Título V de la Ley General y las demás disposiciones legales aplicables;

II. El nombre de los servidores públicos en los documentos, y sus firmas autógrafas, cuando sean utilizados en el ejercicio de las facultades conferidas para el desempeño del servicio público, y

III. La información que documente decisiones y los actos de autoridad concluidos de los sujetos obligados, así como el ejercicio de las facultades o actividades de los servidores públicos, de manera que se pueda valorar el desempeño de los mismos.

Lo anterior, siempre y cuando no se acredite alguna causal d<mark>e clasificación, prevista en las leyes</mark> o en los tratados internaciones suscritos por el Estado mexicano.

Quincuagésimo octavo. Los sujetos obligados garantizarán que los sistemas o medios empleados para eliminar la información en las versiones públicas no permitan la recuperación o visualización de la misma.

Asimismo, el pasado 10 de enero de 2017, la Unidad de Transparencia a cargo de su titular, Zaira Yael Ramírez remitió a todas las áreas de este Congreso la Circular LXI-UTI/004/2017 en el que se expuso que "La responsabilidad y obligación de elaboración de las versiones públicas corresponde al titular del área que genera, posee o administra la información, por lo que, conforme a lo previsto en el Lineamiento Noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de la Ley General de Transparencia, señala que corresponden a los titulares de las áreas elaborar las versiones públicas.

"Noveno. En los casos en que se solicite un documento o expediente que contenga partes o secciones clasificadas, los titulares de las áreas deberán elaborar una versión pública fundando y motivando la clasificación de las partes o secciones que se testen, siguiendo los procedimientos establecidos en el capítulo IX de los presentes Lineamientos".





P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO	
DEPENDENCIA	

El pasado 17 de julio, este Comité de Transparencia aprobó los lineamientos con sus respectivos criterios para elaborar versiones públicas de la información entregada a este Congreso en los procedimientos de designación, ratificación, elección, reelección o cualquier otro de servidores públicos de la competencia del Congreso de Jalisco.

Una vez que los integrantes de este Comité revisaron las versiones públicas de los 14 expedientes electrónicos se determina que cumplen con lo establecido en los lineamientos para garantizar la protección de los datos personales considerados sensibles que a continuación se enumeran:

I. Datos personales de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 4, fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública el Estado de Jalisco y sus Municipios;
II. Datos personales sensibles de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 4, fracción VI y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública el Estado de Jalisco y sus Municipios;

III. Estado Civil;

IV. Fotografías;

V. Huellas dactilares;

VI. Académicos;

VII. Registro Federal de Contribuyentes RFC;

VIII. Clave Única de Registro de Población CURP;

IX. Número de Seguridad Social;

X. Calificaciones

XI. Estado de Salud física;

XII. Estado de Salud Mental;

XIII. Información genética;

XIV. Lugar de nacimiento;

XV. Número de registros, claves, matrículas u otros análogos, emitidos o asignados, que aparezcan en documentos oficiales expedidos por alguna autoridad gubernamental en el ejercicio de sus atribuciones;

XVI. Patrimonio y situación económica;

XVII. Preferencia sexual;

XVIII. Vida afectiva;

XIX. Vida Familiar; y

XX. Otras análogas que afecten su intimidad.



PRIMERO.- Se confirma la clasificación de confidencialidad que propuso la Comisión de Justicia DE LOS 14 EXPEDIENTES DE LOS ASPIRANTES A MAGISTRADO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO, APROBADO MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA AL-1603-LXI-18. Lo anterior, con fundamento en lo establecido por los artículos artículos 116 y 120, en la Ley General

LA PRESENTE HOJA PERTENECE AL ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO DE LA LXI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, CELEBRADA EL 0<u>1 PRIMERO DE FEBRERO 2018 DOS MIL DIECIOCHO</u>.



P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO.	
DEPENDENCIA	

de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los correlativos 2º, numeral 1, fracción V; 3, fracción II, inciso a); 4, fracciones V y VI; 17, fracción VII; 18, numeral 1, fracción I, numeral 5; 19, numeral 3; 20; 21; 21 Bis, numeral 2; 22; 23, 86 fracción II; 87; y 89, de la ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

SEGUNDO.- Se aprueba la elaboración de versiones públicas de las síntesis curriculares de los 14 EXPEDIENTES DE LOS ASPIRANTES A MAGISTRADO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO, APROBADO MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA AL-1603-LXI-18, que propuso la Comisión de Justicia para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad a lo dispuesto en los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de la Ley General de Transparencia así como los lineamientos con sus respectivos criterios para elaborar versiones públicas de la información entregada a este Congreso en los procedimientos de designación, ratificación, elección, reelección o cualquier otro de servidores públicos de la competencia del Congreso de Jalisco.

DIP. LUIS FERNANDO NÁJERA PÉREZ.- Está a su consideración si alguien desea hacer uso de la voz, respecto a este punto, sírvase a manifestarlo levantando la mano. Al no haber intervenciones se consulta a los integrantes de este Comité, si se aprueba, los que estén por la afirmativa, sírvanse a manifestarlo, levantando la mano.

Integrante	A favor	En contra	Abstención
Dip. Luis Fernando Nájera Pérez	Х		
Dr. Roberto Mendoza Cárdenas Director de Asuntos Jurídicos y Dictamen Legislativo	Х		
Lic. Zaira Yael Ramírez Secretario Técnico del Comité	Х		
TOTAL	3		BANK VERNERA

El resultado de la votación fue 3 votos a favor. ------





P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO	
DEPENDENCIA	

SECRETARIA TÉCNICA LIC. ZAIRA YAEL RAMÍREZ GARCÍA.- Como lo indica Presidente, el siguiente punto del orden del día es Clausura de la presente sesión de trabajo. -----

DIP. LUIS FERNANDO NÁJERA PÉREZ.- No habiendo más asuntos que tratar encontrándonos presentes la totalidad de los integrantes de este Comité, se da por clausurada esta sesión de trabajo, siendo las 10:45 diez horas con cuarenta y cinco minutos del día 01 primero de febrero de 2018 dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco a 01 de febrero de 2018.

DIP. LUIS FERNANDO NÁJERA PÉREZ
PRESIDENTE

LIC. JUAN ANTONIO PARRA CRUZ VOCAL LIC. ZAIRA YAEL RAMÍREZ GARCÍA VOCAL